



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451 -2015-MPMC-J/AIc

Juanjuí, 04 de noviembre de 2015

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

**VISTOS;** el Exp. N° 14591, la nota informativa N° 180-GDS-MPMC-J su fecha 27 de octubre de 2015 y la Opinión legal N° 239-2015-MPMC-SM/OAL su fecha 30 de octubre de 2015, además;

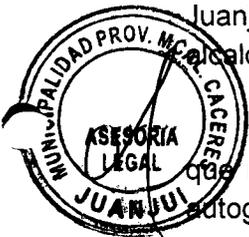
**Y, CONSIDERANDO:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N° 14591 del 22 de octubre de 2015, la Sra. Edith Ruiz Gutiérrez, en calidad de Presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "El Rinconcito del Sabor", en el Centro Poblado Juanjuicillo, Jirón Miguel Grau c-8 P/A, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva;

Que, con Informe N° 180-GDS-MPMC-J del 27 de octubre de 2015, emitido por el Sr. Exequiel Rojas Hurtado Gerente de Desarrollo Social, comunica al Gerente Municipal Econ. Kike del Águila Velásquez sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "El Rinconcito del Sabor", periodo 2015-2017 del Centro Poblado Juanjuicillo, Jirón Miguel Grau c-8 P/A, por lo que se sugiere la emisión de la resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo a la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares y autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan las familias de menores recursos. Asimismo, el artículo 2° de la citada ley señala que las organizaciones sociales de base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales basta con su inscripción en los registros públicos regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de organizaciones sociales de base;

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del art. 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de





participación vecinal, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 445-2015-MPMC-J/Alc su fecha 02 de noviembre de 2015, el Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva, encarga el despacho de la Alcaldía al Econ. Kike del Águila Velásquez con las atribuciones administrativas;

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Resolución de Alcaldía N° 445-2015-MPMC-J/Alc; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "El Rinconcito del Sabor", periodo 2015-2017 del Centro Poblado Juanjuicillo, Jirón Miguel Grau c-8 P/A, del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	Edith, RUIZ GUTIÉRREZ	00984321
VICE PRESIDENTA	Aurelia, DÍAZ CABALLERO	01101564
SECRETARIA	Tanith, DE LA CRUZ FASABI	46389025
TESORERA	Nena, SATALAYA AMASIFUEN	00845893
FISCAL	Enith, CASTRO RÍOS	47577523
VOCAL 1	Loydí, SALDAÑA SALAS	43333212
VOCAL 2	Merlith, TUANAMA TUANAMA	40425643
SECRETARIA MACENERA	Ofelia, RUIZ DE NAVARRO	00981376

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución conforme a ley para los fines respectivos.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
 Juanjuí - Región San Martín - Perú  
 Econ. Kike del Águila Velásquez  
 Representante Municipal

